



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 505-2018-MPH/GDT

Ayacucho, 08 NOV. 2018

VISTO:

El Expediente N° 22739, del 21 de Setiembre del 2018, por el cual DON MARCIAL PALOMINO SOLIS, solicita autorización para la sub división de tierras sin cambio de uso, de un lote ubicado en el PP.JJ. La libertad, Mz. "K", lote 8, jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el D. S. 006-2017-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico presentado por el Administrado, conformado por la copia literal, escritura pública, el plano, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), se determina procedente autorizar la sub división de tierras en 02 sub lotes, de un área matriz de 198.90m2.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Sub División de Tierras sin cambio de uso del lote ubicado en el PP.JJ. La Libertad, Mz. "k", lote 8, con una extensión superficial de 198.90m2, el cual tiene una **Opinión favorable con el Informe Técnico N° 281-2018-MPH-32-36/I**; conforme a las especificaciones contenidas en el plano y la memoria descriptiva, con el siguiente detalle:

1.- LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 8 (MATRIZ)

PROPIETARIOS: BERTHA CABEZAS SULCA Y RICARDO ROJAS BARRIAL.

- Por el Frente; con Prolongación Jr. Callao, con 5.35m.l.
- Por la Derecha; con lote 7, en tres tramos de: 29.80, 1.10 9.80m.l.
- Por la Izquierda; con lote 9, con 37.65ml.
- Por el Fondo; con lotes 15 y 16A, con 5.80ml.





AREA Y PERIMETRO

AREA = 198.90m²

PERIMETRO = 89.50ml.

2.- LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 8A (Resultante-Sirviente)

PROPIETARIOS BERTHA CABEZAS SULCA Y

RICARDO ROJAS BARRIAL.

- * Por el Frente; con Prolongación Jr. Callao, con 4.09ml.
- Por la Derecha; con Paso de Servidumbre, con 15.50ml.
- Por la Izquierda; con lote 9, con 14.60m.l.
- Por el fondo, con sub lote 8B(resultante-dominante) , con 3.73m.l.

AREA Y PERIMETRO

AREA = 57.13m²

PERIMETRO = 37.92ml.

3.- LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 8B (Resultante-Dominante)

PROPIETARIOS : MARCIAL PALOMINO SOLIS Y

MARIELA ROJAS CABEZAS.

- Por el Frente; con sub lote 8A(resultante) con 3.73m.l. y con paso de servidumbre con 1.21m.l.
- Por la Derecha; con lote 7, con tres tramos de 14.01, 1.10 y 9.80ml.
- Por la Izquierda; con lote 9, con 23.05m.l.
- Por el fondo, con lote 15 y lote 16A , con 5.80m.l.

AREA Y PERIMETRO

AREA = 122.99m²

PERIMETRO = 58.70ml.

4.- LÍMITES Y LINDEROS DEL SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO

- * Por el Frente; con Prolongación Jr. Callao con 1.26m.l.
- Por la Derecha; con lote 7, con 15.79m.l.
- Por la Izquierda; con lote 8A(resultante sirviente), con 15.50ml.
- Por el Fondo; con sub lote 8B(resultante-dominante), con 1.21m.l.

AREA Y PERIMETRO

AREA = 18.78m²

PERIMETRO = 33.76ml.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial
.....
ING. ANTONIO L. RIVERO ORTIZ
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Ayacucho. 09 NOV. 2018

Oficio Circ. N° 2913-2018-UTD-SG-MPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia
del original de: RE - 505 - 2018 - MPH / GDT

de fecha: 08 NOV. 2018

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución
expedida por esta Institución

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo
Lic. Karol Rivero
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA
09 NOV 2018
Hora: _____ Folios: _____
Firma: [Signature] N° Reg: _____